



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que el término de traslado de la liquidación de crédito venció en silencio. Pasa para resolver. Bucaramanga 20 de octubre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario

**EJECUTIVO POR ALIMENTOS**  
**RADICADO: 2018-00209-00**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, indicando que el término de traslado venció en silencio, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 446 C.G.P.

El Despacho procederá a su modificación teniendo en cuenta que no allega tabla de liquidación que permita visualizar las operaciones aritméticas, no tiene en cuenta la liquidación anterior aprobada, así como no aplica los abonos reportados en el portal web del Banco Agrario en el mes de su constitución.

LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO RADICADO 2018-00209-00											
MES	VR. MES	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO	
CAPITAL QUE VIENE LIQUIDACION APROBADA A FEB 2022		\$6.079.030	INTERESES QUE VIENEN								\$809.292
MARZO	\$ 271.110	\$6.350.140	06-mar-22	05-abr-22	30	6,00%	0,50%	\$31.751	\$567.946	\$273.097	
ABRIL	\$ 271.110	\$6.621.250	06-abr-22	05-may-22	30	6,00%	0,50%	\$33.106	\$283.973	\$22.230	
MAYO	\$ 271.110	\$6.892.360	06-may-22	05-jun-22	30	6,00%	0,50%	\$34.462	\$283.973	<b>-\$227.281</b>	
JUNIO	\$ 271.110	\$6.936.189	06-jun-22	05-jul-22	30	6,00%	0,50%	\$34.681	\$599.521	<b>-\$564.840</b>	
JULIO	\$ 271.110	\$6.642.459	06-jul-22	05-ago-22	30	6,00%	0,50%	\$33.212	\$283.973	<b>-\$250.761</b>	
AGOSTO	\$ 271.110	\$6.662.808	06-ago-22	05-sep-22	30	6,00%	0,50%	\$33.314	\$283.973	<b>-\$250.659</b>	
SEPTIEMBRE	\$ 271.110	\$6.683.259	06-sep-22	05-oct-22	30	6,00%	0,50%	\$33.416	\$283.973	<b>-\$250.557</b>	
OCTUBRE	\$ 271.110	\$6.703.812	06-oct-22	20-oct-22	15	6,00%	0,50%	\$16.760		\$16.760	
TOTAL INTERESES								\$16.760	\$2.587.332	\$16.760	
CAPITAL ACUMULADO										\$6.703.812	
INTERESES A LA TASA LEGAL DEL 6% ANUAL (0,5 % MENSUAL)										\$16.760	
TOTAL, OBLIGACION HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2022										\$6.720.572	

Partiendo de la tabla que antecede, tenemos que el valor total adeudado por el ejecutado GUSTAVO FUENTES AMAYA al 20 de octubre de 2022, es la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$6.720.572.00).



Igualmente, se ordenará la entrega a la ejecutante TERESA PICO DE FUENTES de los dineros que se encuentran a favor de este proceso y los que con posterioridad se constituyan hasta la concurrencia del valor liquidado de conformidad con el art. 447 del C.G.P.

De otro lado, se aceptará la sustitución de poder que realiza la estudiante ANGIE TATIANA CELIS AVILA a la estudiante ELIANA MARIA SANCHEZ MEJÍA quien se identifica con c.c. 1.005.186.412 y carne universitario 2181732, miembro activo del Consultorio Jurídico de la UIS, en los términos y para los efectos del poder inicialmente otorgado.

En consecuencia, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

**RESUELVE:**

PRIMERO.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito efectuada por el Despacho, la cual arroja que el valor total adeudado por el ejecutado GUSTAVO FUENTES AMAYA al 20 de octubre de 2022, es la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$6.720.572.00).

TERCERO.- ORDENAR la entrega al ejecutante a la ejecutante TERESA PICO DE FUENTES de los dineros que se encuentran a favor de este proceso y los que con posterioridad se constituyan hasta la concurrencia del valor liquidado de conformidad con el art. 447 del C.G.P.

CUARTO.- ACEPTAR la sustitución de poder que realiza la estudiante ANGIE TATIANA CELIS AVILA a la estudiante ELIANA MARIA SANCHEZ MEJÍA quien se identifica con c.c. 1.005.186.412 y carne universitario 2181732, miembro activo del Consultorio Jurídico de la UIS, en los términos y para los efectos del poder inicialmente otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Firmado Por:**  
**Elvira Rodríguez Gualteros**

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 006**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8888a7de5e9e37649fe654e40535cd7743e2b50ac41ef607016dd1601e9495f8**

Documento generado en 20/10/2022 04:43:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**